

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

05 MAR 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 500 /

TENIENDO PRESENTE:

1. El Ordinario N°374 de fecha 03 de noviembre del 2020 del Director de Asesoría Jurídica a la Directora de Administración y Finanzas.
2. Consulta de Pagos por R.U.T. N°76.181.838-4 a nombre de Jorge Figueroa Vallejos Contratista E.I.R.L.
3. Fotocopia de Patente Comercial Folio Tesorería N°7284 de fecha 05.11.2020, correspondiente al pago de la Patente Comercial desde el 2do. Semestre del año 2017 hasta el 2do. Semestre del año 2019.
4. Decreto Alcaldicio N°1163 de fecha 07/05/2019 que otorga Patente Comercial Definitiva (DPT) a Romeo Joaquín Silva Villegas.

VISTOS:

- a) Lo establecido en el D.L.3.063, Ley 19.925 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Lo establecido en el Artículo 2521 del Código Civil.

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY, LO QUE SIGUE:

- 1.- **RATIFIQUESE** a prescribir del pago de la Patente Comercial Definitiva (DPT) a Jorge Figueroa Vallejos Contratista Dirección de Obras Civiles E.I.R.L., R.U.T. N°76.181.838-4, ubicado Los Flamencos N°220, Concón, según prescripción de sentencia de fecha 18.06.2020 del 3er Juzgado Civil de Viña del Mar, dictada en la causa Rol N°C-129-2020, desde el 2do. Semestre del año 2012 hasta el 2do. Semestre del año 2016, rebajando de la cuenta N° 124-01 denominada "Deudores de Cobranza Judicial", por un monto total de \$1.102.388.-

NOMBRE	(2DO. SEM. 2012)	(1ER. SEM. 2013)	(2DO. SEM. 2013)	(1ER. SEM. 2014)	(2DO. SEM. 2014)	(1ER. SEM. 2015)	(2DO. SEM. 2015)	(1ER. SEM. 2016)
JORGE FIGUEROA VALLEJOS CONTRATISTA DIRECCIÓN DE OBRAS CIVILES E.I.R.L.	19.825.-	19.980.-	86.994.-	88.908.-	151.701.-	155.539.-	184.830.-	189.451.-
TOTALES	19.825.-	19.980.-	86.994.-	88.908.-	151.701.-	155.539.-	184.830.-	189.451.-

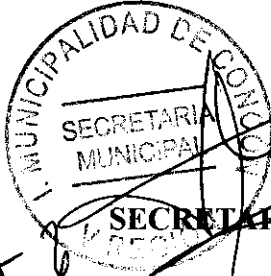
	2DO. SEM. 2016	TOTAL
	205.160.-	1.102.388.-
TOTALES	205.160.-	1.102.388.-

- 2.- **DESCARGUESE** por parte del Departamento de Tesorería Municipal la deuda individualizada en el punto anterior.



3.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal lo establecido en el presente decreto al contribuyente individualizado en el punto-Nº1.

4.- **ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL

EAO/NAN/sgm.-
Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Dirección de Adm. y Finanzas
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2).



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

